



Exp. N° 1100-845/24

La Plata,

VISTO que por error de tipeo en la Resolución Decanal N° 318/25;

SE RESUELVE: Modificar el **artículo 3º** de la Resolución Decanal N° 318/25 dejando constancia que el mismo quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (Art. 28 de la Ordenanza 262/02)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. B) de la Ordenanza 262/02.-

PROVEIDO RESOLUTIVO N°: 59